



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA DIVERSAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva iniciada en fecha veintitrés de agosto de dos mil once y concluida el día treinta y uno del mismo mes y año, se aprobó el acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los programas operativos anuales y bitácora de actividades, de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil doce, identificado con el rubro IEE/JE-044/11.

II.- En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha doce de septiembre de dos mil once se aprobó el documento identificado con el rubro IEE/JE-048/11, relativo al ajuste al programa operativo anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

III.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce, así como el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil doce.

IV.- En sesión especial de fecha dos de diciembre de dos mil once, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el rubro CG/AC-065/11 por el que ajusta diversos plazos del procedimiento para la fiscalización de los informes de gastos ordinario y acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente a los años dos mil diez y dos mil once y de los informes de gasto de campaña del proceso electoral extraordinario dos mil once.

V.- En sesión ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-04/12, a través del cual aprobó diversas modificaciones al Programa Operativo Anual 2012, de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación.



VI.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

VII.- A través del acuerdo identificado con el número CG/AC-008/12, aprobado en la sesión especial de catorce de marzo de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo por el que se establece la continuidad de los procedimientos de fiscalización llevados a cabo por este Organismo, derivado del decreto referido en el antecedente VI.

VIII.- A través del comunicado identificado con el rubro IEE/DPPM-0253/12, de fecha quince de marzo del año en curso, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I y III y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en virtud de la reforma al Código de la materia, así como de la aprobación del Acuerdo del Consejo General CG/AC-008/12, adjunto le remito:

- Propuesta de modificación al Programa Operativo Anual 2012 de esta Unidad Administrativa.

Lo anterior, a fin de que por su amable conducto se someta a la consideración y aprobación de la Junta Ejecutiva de este Ente Electoral, al haber sido vista dicha Propuesta por las Comisiones: Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña (COPP) y Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos (CRAF), tal y como consta en los ACUERDOS 01/COPP/110512 y 01/CRAF/140512, aprobados en las respectivas Sesiones Ordinarias de fechas 11 y 14 de mayo del año en curso.

En este sentido y a petición de la COPP, le solicito gire sus apreciables instrucciones al área conducente, a efecto de que previo a la aprobación de la propuesta que nos ocupa, se verifique si es adecuado identificar como "SUSPENDIDAS" las metas y/o actividades que así se señalan en el documento en mención, ó si lo correcto sería marcarlas como "CANCELADAS", en virtud de que esta Unidad Administrativa ya no cuenta con atribuciones para su realización, al señalarse así en la reforma al Código de la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con lo referido en el antecedente VI con el objeto de que las metas y actividades del programa operativo anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se armonice a las modificaciones aprobadas por el Legislador en materia de fiscalización de recursos de los diferentes Institutos Políticos, es que se presenta la propuesta de modificación, respecto de la nueva conformación del Organismo que contempla las figuras de Secretario Ejecutivo, Dirección Jurídica y la Unidad de Fiscalización, áreas con las que la citada dirección tendrá una interacción para el desarrollo de sus metas.

En el mismo sentido, es de mencionar que la fiscalización al ser un proceso complejo, conformado por diversas etapas, y que hasta el día de hoy esta en proceso la fiscalización respecto a los periodos dos mil diez y dos mil once; es por ello, que el órgano superior de dirección del Organismo ha tomado acuerdos sobre el particular, tal y como se describieron en los antecedentes IV y VII, que en términos generales, hacen referencia al ajuste de los diversos plazos del procedimiento de fiscalización y la continuidad procesal de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto de la fiscalización antes señalada.

Derivado de lo anterior, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, presenta las modificaciones a su programa operativo anual dos mil doce, en estricta observancia a las modificaciones a la norma secundaria, así como a los acuerdos aprobados por el Consejo General, con el objeto de contar con un instrumento idóneo de medición de avance de actividades, tal y como lo es el programa operativo y su respectiva bitácora.

La propuesta de modificación presentada por la referida dirección, se detalla en el cuadro esquemático, anexo uno que corre agregado a este documento, para formar parte integrante del mismo, el cual fue remitido a las Comisiones Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos y de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, para su revisión.

Ahora bien, por cuanto hace al cuarto párrafo del documento señalado en el antecedente VIII, que a la letra señala lo siguiente:

En este sentido y a petición de la COPP, le solicito gire sus apreciables instrucciones al área conducente, a efecto de que previo a la aprobación de la propuesta que nos ocupa, se verifique si es adecuado identificar como "SUSPENDIDAS" las metas y/o actividades que así se señalan en el documento en mención, ó si lo correcto sería marcarlas como "CANCELADAS", en virtud de que esta Unidad Administrativa ya no cuenta con atribuciones para su realización, al señalarse así en la reforma al Código de la materia.

Este Órgano Colegiado considera que en estricta observancia al marco legal aplicable resulta procedente cancelar las metas y actividades que se detallan en el documento identificado como anexo dos de este documento, esto en virtud de que derivado de la reforma al Código Comicial que nos rige, este Organismo cuenta con la Unidad de Fiscalización, instancia que por mandato legal cuenta con atribuciones específicas en materia de fiscalización de recursos de los partidos políticos.

Por consiguiente, la Junta Ejecutiva al revisar que la propuesta antes referida se ajusta al marco legal vigente en materia electoral; así como a lo aprobado por el Consejo General, resulta procedente aprobarla en sus términos, así mismo se faculta al Consejero Presidente para efecto de que dichos ajustes se hagan del conocimiento del Consejo General.

En esos términos de faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, a notificar a los Presidentes de las Comisiones Permanentes Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos y de Prerrogativas, Partidos Políticos Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, las modificaciones aprobadas por este órgano colegiado, respecto de su Programa Operativo Anual dos mil doce.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza diversas modificaciones al Programa Operativo Anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para hacer del conocimiento de los Presidentes de las Comisiones Permanentes Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos y de Prerrogativas, Partidos Políticos Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, en términos de lo dispuesto por la parte final del considerando 3 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención a los considerandos 2 y 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada el dieciséis de abril de dos mil once y concluida el dieciséis del mes de mayo del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

**SECRETARIO
DE LA JUNTA EJECUTIVA¹**

LIC. MIGUEL C. LUNA MENDOZA

¹ El Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel Cuauhtémoc Luna Mendoza, firma este documento en términos del Artículo Segundo Transitorio del Reglamento de Sesiones de la Junta Ejecutiva, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha veinticinco de marzo de dos mil doce, en virtud de la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha veinte de febrero del mismo año.

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
2.16	Repcionar de los partidos políticos y/o coaliciones sus informes de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: IV.- Recibir los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por la normatividad aplicable;	
2.17	Revisar los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: V.- Revisar los informes señalados en la fracción anterior;	
2.18	Elaborar y remitir a la CRAF los informes resultado de la revisión de los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: IX.- Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;	Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.
2.19	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	Suspender	ARTICULO 52.- ... La Unidad gozará de autonomía técnica y de gestión y estará adscrita al Consejero Presidente.	
			ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: IX.- Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;	

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
5.2	Elaborar el Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;	Cancelación del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente
5.3	Remitir a Presidencia, DG, SG, CRAF y UJ, el Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;	Cancelación del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente
5.4	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;	Cancelación del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
------	---------------------------------------	-----------------------	----------------------------	-----------------------------------

5.5	Enviar a DG el Proyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	Suspender	<p>ARTICULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p>	
5.17	Analizar los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, a fin de proponer las reformas que resulten conducentes.	Suspender	<p>ARTICULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p>	Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente
5.18	Elaborar el Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	Suspender	<p>ARTICULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p>	

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
5.19	Remitir a Presidencia, DG, SG, CRAF y UJ, el Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;	
5.20	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;	
5.21	Enviar a DG el Proyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	Suspender	ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;	Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
6.1	Revisar el Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones precampañas electorales.	Suspender	<p>ARTÍCULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>	<p>Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.</p>
6.2	Elaborar el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones precampañas electorales.	Suspender	<p>ARTÍCULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>	<p>Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.</p>
6.3	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones precampañas electorales, para las consideraciones conducentes.	Suspender	<p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>	<p>CANCELAR DEL POA 2012 DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGRATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN VIRTUD DEL MARCO LEGAL VIGENTE.</p>

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
6.4	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales, para las consideraciones conducentes.	Suspender	ARTÍCULO 109 ter.- B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código; X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;	
6.5	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales, para su aprobación.	Suspender	ARTÍCULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código; X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;	Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.
6.6	Revisar el Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto.	Suspender	ARTÍCULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código; X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;	

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Observación de la Junta Ejecutiva
------	---------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------

6.7	Elaborar el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto.	Suspender	<p>ARTICULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>
6.8	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto, para las consideraciones conducentes.	Suspender	<p>ARTICULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>
6.9	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto.	Suspender	<p>ARTICULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
6.10	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto, para su aprobación.	Suspender	ARTÍCULO 109 ter.- B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código; X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;	
6.11	Revisar el Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	Suspender	ARTÍCULO 109 ter.- B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código; X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;	
6.12	Elaborar el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	Suspender	ARTÍCULO 109 ter.- B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código; X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;	Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
6.13	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, para las consideraciones conducentes.	Suspender	<p>ARTÍCULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>	
6.14	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos, políticos módulo actividades permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	Suspender	<p>B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p> <p>ARTÍCULO 109 ter.-</p> <p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>	<p>Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.</p>
6.15	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, para su aprobación.	Suspender	<p>... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en este Código;</p> <p>X.- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;</p>	<p>Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.</p>

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
14	Preparar el Anteproyecto relativo al Tope de Gastos de Precampaña para la propuesta que se someterá a la consideración del Consejo General, a través de la Comisión Permanente de Prerogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.	Suspender	<p>ARTÍCULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros:</p> <p>... ARTÍCULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.</p>	<p>C.- Del tope de gastos de precampaña.</p> <p>I.- En su primera sesión, el Consejo General dará a conocer el tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el cual no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel;</p> <p>... ARTÍCULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros:</p> <p>... ARTÍCULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.</p> <p>... C.- Del tope de gastos de precampaña:</p> <p>I.- En su primera sesión, el Consejo General dará a conocer el tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el cual no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel;</p>
14.1	Recabar la documentación e información necesaria que servirá para determinar el tope de gastos de precampaña.	Suspender	<p>ARTÍCULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros:</p> <p>... ARTÍCULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.</p>	<p>Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Prerogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.</p>

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
14.2	Elaborar el Anteproyecto para determinar el tope de gastos de precampaña.	Suspender	<p>ARTICULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros:</p> <p>... ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.</p> <p>ARTICULO 200 bis</p> <p>... C.- Del tope de gastos de precampaña: I.- En su primera sesión, el Consejo General dará a conocer el tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el cual no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel;</p> <p>ARTICULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros:</p> <p>... ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.</p> <p>ARTICULO 200 bis</p> <p>... C.- Del tope de gastos de precampaña: I.- En su primera sesión, el Consejo General dará a conocer el tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el cual no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel;</p>	

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
14.4 Recabar observaciones, remitir Anteproyecto modificado para determinar el tope de gastos de precampaña y apoyar a la COPP en la elaboración del dictamen respectivo	Suspender	ARTICULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros:	... ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.	... ARTICULO 200 bis ... C.- Del tope de gastos de precampaña: I.- En su primera sesión, el Consejo General dará a conocer el tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el cual no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel;
17 Preparar el Anteproyecto relativo a los Topes a los Gastos de Campaña para la propuesta que se someterá a la consideración del Consejo General, a través de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña	Suspender	ARTICULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros: ... ARTICULO 109 ter.- ... B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes: XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.	Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente	

Num.	Meta y/o Actividad del POA 2012 DPPMC	Propuesta de la DPPMC	Fundamento legal aplicable	Observación de la Junta Ejecutiva
------	---------------------------------------	-----------------------	----------------------------	-----------------------------------

17.1	Recabar la documentación e información necesaria que servirá para determinar los topes a los gastos de campaña.	Suspender	<p>ARTICULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros:</p> <p>...</p> <p>ARTICULO 109 ter.-</p> <p>...</p> <p>B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.</p>	<p>Cancelar del POA 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en virtud del marco legal vigente.</p>
17.2	Realizar el Anteproyecto para determinar los topes a los gastos de campaña.	Suspender	<p>ARTICULO 236.- Para las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, Gobernador y miembros de Ayuntamientos, el Consejo General, con base en los cálculos de la Unidad de Fiscalización del Instituto, determinará topes a los gastos de campaña, para los que tomará como parámetros:</p> <p>...</p> <p>ARTICULO 109 ter.-</p> <p>...</p> <p>B. La Unidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>XVIII.- Las demás que le confiera las disposiciones aplicables y el Consejero Presidente o el Consejo General conforme a este Código.</p>	

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE				SE PROPONE QUE DIGA				
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	Observaciones adicionales	
1	Mantener actualizada la relación de los integrantes de los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante este Organismo Electoral, así como de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos, a fin de mantener informados al Consejero Presidente, DG, SG, COPP y CRAF.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 42 fracc. IV, 54 fracc. VI, 86, 91 fracc. VI y 105 fracc. VI CIPEEP, RFFPP, Art. 3 fracc. XII y 9 fracc. RIEEMTAIP, Acuerdo CG/AAC-009/10 y Acuerdo 01/COTAIPI/31/008/07.	1	Mantener actualizada la relación de los integrantes de los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante este Organismo Electoral, así como de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos, <u>de los procesos de fiscalización que sean inherentes a la DPPPMC</u> , a fin de mantener informados al Consejero Presidente, <u>SE, COPP y CRAF.</u>	02/01/2012	31/12/2012	Art. 42 fracc. IV, 54 fracc. VI, 86, 91 fracc. VI y 105 fracc. VI CIPEEP, RFFPP, Acuerdo CG/AAC-009/10 y Acuerdo CG/AAC-008/12.	Derivado de la reforma al Código de la materia y en términos del Acuerdo por el que se da continuidad a los procesos de fiscalización en trámite.
1.1	Dar trámite a los nombramientos de los integrantes de los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante CG, así como de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos y mantener integrados los expedientes respectivos.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 42 fracc. IV, 54 fracc. VI, 86, 91 fracc. VI y 105 fracc. VI CIPEEP, RFFPP y Acuerdo CG/AAC-009/10.	1.1	Dar trámite a los nombramientos de los integrantes de los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante CG, así como de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos y mantener integrados los expedientes respectivos.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 42 fracc. IV, 54 fracc. VI, 86, 91 fracc. VI y 105 fracc. VI CIPEEP, RFFPP, Acuerdo CG/AAC-009/10 y Acuerdo CG/AAC-008/12.	
1.2	Mantener actualizada la relación de los integrantes de los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante CG, así como de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. VI CIPEEP y RFFPP.	1.2	Mantener actualizada la relación de los integrantes de los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante CG, así como de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. VI CIPEEP, RFFPP y Acuerdo CG/AAC-008/12.	
1.3	Informar al Consejero Presidente, DG, SG y COPP los cambios que se registren en la lista de los integrantes de los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante CG, así como a la CRAF respecto de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 91 fracc. VI y 105 fracc. VI CIPEEP, RFFPP y Acuerdo CG/AAC-009/10.	1.3	Informar al Consejero Presidente, <u>SE</u> y COPP los cambios que se registren en la lista de los integrantes de los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante CG, así como a la CRAF respecto de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 91 fracc. VI, 93 fracc. XL y 105 fracc. VI CIPEEP, RFFPP, Acuerdo CG/AAC-009/10 y Acuerdo CG/AAC-008/12.	

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE			SE PROPONE QUE DIGA			Observaciones adicionales	
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	
1.4	Remitir a la UAAI la relación actualizada que contenga los cambios referentes a los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante CG, así como de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. VI CIPEEP Art. 3 fracc. XII y 9 fracc. I RIEEMTAIP, Acuerdo 01/COTAIIP/31/008/07.	1.4	Remitir a la UAAI la relación actualizada que contenga los cambios referentes a los Órganos Directivos de los partidos políticos y/o coaliciones y de sus representantes acreditados ante CG, así como de los Titulares de los Órganos Internos encargados de la administración de sus recursos.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. VI CIPEEP, Art. 3 fracc. XII y 9 fracc. I RIEEMTAIP, Acuerdo 01/COTAIIP/31/008/07 y Acuerdo CGI/AC-008/12.
2	Fiscalizar los informes justificatorios que presentan los partidos políticos y/o coaliciones respecto a los recursos que recibieron y reciban por cualquier modalidad de financiamiento.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 52, 52 bis y 105 fracc. IV CIPEEP, RFFPP, Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE, Acuerdo CGI/AC-003/11, Acuerdo CGI/AC-065/11 y Acuerdo 06/CRCAF/150702.	2	Fiscalizar los informes justificatorios que presentan los partidos políticos y/o coaliciones respecto a los recursos que recibieron y reciban por cualquier modalidad de financiamiento, en términos del Acuerdo CG/AC-008/12.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. IV CIPEEP, RFFPP, Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE, Acuerdo CGI/AC-003/11, Acuerdo CGI/AC-065/11 y Acuerdo 008/12 y Acuerdo 06/CRCAF/150702.
2.1	Repcionar de los partidos políticos sus informes justificatorios trimestrales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	02/01/2012	19/10/2012	Art. 52 bis y 105 fracc. IV CIPEEP, RFFPP y Acuerdo CG/AC-065/11	2.1	Repcionar de los partidos políticos sus informes justificatorios trimestrales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación, correspondientes al cuarto trimestre de 2011.	02/01/2012	01/02/2012	Art. 52 bis y 105 fracc. IV CIPEEP, RFFPP, Acuerdo CGI/AC-065/11 y Acuerdo CG/AC-008/12.
2.2	Revisar los informes justificatorios trimestrales de los partidos políticos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	03/01/2012	31/12/2012	RFFPP.	2.2	Revisar los informes justificatorios trimestrales 2011, de los partidos políticos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	03/01/2012	06/07/2012	RFFPP, Acuerdo CGI/AC-065/11 y Acuerdo CG/AC-008/12.
2.3	Notificar a los partidos políticos la existencia de observaciones advertidas en sus informes justificatorios trimestrales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	03/01/2012	31/12/2012	RFFPP.	2.3	Notificar a los partidos políticos la existencia de observaciones advertidas en sus informes justificatorios trimestrales 2011, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	03/01/2012	06/07/2012	RFFPP, Acuerdo CGI/AC-065/11 y Acuerdo CG/AC-008/12.

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	SE PROPONE QUE DIGA				Observaciones adicionales		
		DICE	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
2.4	Elaborar y remitir a la CRAF los informes parciales derivados de la revisión de los informes justificatorios trimestrales de los partidos políticos, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	03/01/2012	31/12/2012 RFFPP.	2.4	Elaborar y remitir a la CRAF los informes parciales derivados de la revisión de los informes justificatorios trimestrales 2011 de los partidos políticos, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	03/01/2012	08/10/2012	RFFPP, Acuerdo CG/AC-065/11 y Acuerdo CG/AC-008/12.
2.5	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes parciales derivados de la revisión de los informes justificatorios trimestrales de los partidos políticos, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	03/01/2012	31/12/2012 Art. 52 y 52 bis CIPEEP RFFPP y Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE.	2.5	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes parciales derivados de la revisión de los informes justificatorios trimestrales 2011 de los partidos políticos, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación.	03/01/2012	31/12/2012	RFFPP, Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE y Acuerdo CG/AC-008/12.
2.6	Recepcionar de los partidos políticos sus informes justificatorios anuales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	02/01/2012	23/05/2012 Art. 105 fracc. IV CIPEEP RFFPP y Acuerdo CG/AC-065/11.	2.6	Recepcionar de los partidos políticos sus informes justificatorios anuales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	02/01/2012	15/06/2012	Art. 105 fracc. IV CIPEEP RFFPP, Acuerdo CG/AC-065/11 y Acuerdo CG/AC-008/12.
2.7	Revisar los informes justificatorios anuales de los partidos políticos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	03/01/2012	27/09/2012 RFFPP y Acuerdo CG/AC-065/11.	2.7	Revisar los informes justificatorios anuales de los partidos políticos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	03/01/2012	22/10/2012	RFFPP, Acuerdo CG/AC-065/11 y Acuerdo CG/AC-008/12.
2.8	Notificar a los partidos políticos la existencia de observaciones advertidas en los informes justificatorios anuales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	04/01/2012	27/09/2012 RFFPP y Acuerdo CG/AC-065/11.	2.8	Notificar a los partidos políticos la existencia de observaciones advertidas en los informes justificatorios anuales bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.	04/01/2012	22/10/2012	RFFPP, Acuerdo CG/AC-065/11 y Acuerdo CG/AC-008/12.

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	SE PROPONE QUE DIGA				Observaciones adicionales		
		DICE	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
2.9	Elaborar y remitir a la CRAF informes consolidados derivados de la revisión de los informes justificatorios anuales de los partidos políticos, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como los correspondientes al año 2010, respecto a los Partidos Políticos: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza.	02/01/2012	RFFPP y Acuerdo CGIAC-065/11.	2.9	Elaborar y remitir a la CRAF informes consolidados derivados de la revisión de los informes justificatorios anuales de los partidos políticos, bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a medios de comunicación del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como los correspondientes al año 2010, respecto a los Partidos Políticos: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza.	02/01/2012	31/12/2012	RFFPP, Acuerdo CGIAC-065/11 y Acuerdo CGIAC-008/12.
2.12	Revisar los informes justificatorios de gastos de campaña de los partidos políticos y/o coaliciones bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	02/01/2012	19/04/2012 RFFPP y Acuerdo CGIAC-065/11.	2.12	Revisar los informes justificatorios de gastos de campaña de los partidos políticos y/o coaliciones bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	02/01/2012	29/05/2012	RFFPP, Acuerdo CGIAC-065/11 y Acuerdo CGIAC-008/12.
2.13	Notificar a los partidos políticos y/o coaliciones la existencia de observaciones advertidas en los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	02/01/2012	19/04/2012 RFFPP y Acuerdo CGIAC-065/11.	2.13	Notificar a los partidos políticos y/o coaliciones la existencia de observaciones advertidas en los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	02/01/2012	29/05/2012	RFFPP, Acuerdo CGIAC-065/11 y Acuerdo CGIAC-008/12.
2.14	Elaborar y remitir a la CRAF informes consolidados derivados de la revisión de los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	19/04/2012	19/07/2012 RFFPP y Acuerdo CGIAC-065/11.	2.14	Elaborar y remitir a la CRAF informes consolidados derivados de la revisión de los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	19/05/2012	29/08/2012	RFFPP, Acuerdo CGIAC-065/11 y Acuerdo CGIAC-008/12.
2.15	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes consolidados y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	28/06/2012	20/12/2012 Art. 52 y 52 bis CIPEEP V RCIEE y Acuerdo CGIAC-065/11.	2.15	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes consolidados y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes justificatorios de gastos de campaña, bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2011.	07/08/2012	31/12/2012	RFFPP, Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE, Acuerdo CGIAC-065/11 y Acuerdo CGIAC-008/12.



#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	SE PROPONE QUE DIGA				Observaciones adicionales			
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	* Nombre de la Meta y Actividades de soporte		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
2.16	Recepcionar de los partidos políticos y/o coaliciones sus informes de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	14/11/2012	31/12/2012	Art. 52 bis apartado C, 105 fracc. IV y 200 bis apartado C fracc. V CIPEEP y LPFIPE.	Recepcionar de los partidos políticos y/o coaliciones sus informes de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	2.16	Recepcionar de los partidos políticos y/o coaliciones sus informes de gastos de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	105 fracc. IV y 200 bis apartado C fracc. V CIPEEP y LPFIPE.	Art. 52 bis apartado C, 105 fracc. IV y 200 bis apartado C fracc. V CIPEEP y LPFIPE.
2.17	Revisar los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	15/11/2012	31/12/2012	LPFIPE.	Revisar los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	2.17	Revisar los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	LPFIPE.	LPFIPE.
2.18	Elaborar y remitir a la CRAF los informes resultado de la revisión de los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	16/11/2012	31/12/2012	LPFIPE.	Elaborar y remitir a la CRAF los informes resultado de la revisión de los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	2.18	Elaborar y remitir a la CRAF los informes resultado de la revisión de los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	LPFIPE.	LPFIPE.
2.19	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	17/11/2012	31/12/2012	Art. 52, 52 bis CIPEEP, LPFIPE y Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE.	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	2.19	Apoyar a la CRAF en la revisión de los informes y en la elaboración de dictámenes, correspondientes a los informes de gastos de precampaña de los partidos políticos y/o coaliciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	LPFIPE y Art. 6, 7 y 15 fracc. V RCIEE.	Art. 52, 52 bis CIPEEP, La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
2.20	Integrar y sistematizar digitalmente el archivo relativo al soporte documental que se anexa a los informes justificatorios de los recursos que recibieron los partidos políticos y/o coaliciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	02/01/2012	31/12/2012	ACUERDO 06/CRAF/150702.	Integrar y sistematizar digitalmente el archivo relativo al soporte documental que se anexa a los informes justificatorios de los recursos que recibieron los partidos políticos y/o coaliciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	2.20	Integrar y sistematizar digitalmente el archivo relativo al soporte documental que se anexa a los informes justificatorios de los recursos que recibieron los partidos políticos y/o coaliciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	ACUERDO 06/CRAF/150702.	ACUERDO CG/AC-008/12.
2.21	Devolver a los partidos políticos y/o coaliciones la documentación relativa al soporte de los informes justificatorios del empleo de los recursos recibidos.	02/01/2012	31/12/2012	RFFPP y LPFIPE.	Devolver a los partidos políticos y/o coaliciones la documentación relativa al soporte de los informes justificatorios del empleo de los recursos recibidos, de los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPMC.	2.21	Devolver a los partidos políticos y/o coaliciones la documentación relativa al soporte de los informes justificatorios del empleo de los recursos recibidos, de los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPMC.	RFFPP y LPFIPE.	RFFPP Y Acuerdo CG/AC-008/12.
2.22	Proporcionar a los partidos políticos y/o coaliciones la orientación y asesoría necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la normatividad de fiscalización correspondiente, de los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPMC.	02/01/2012	31/12/2012	RFFPP y LPFIPE.	Proporcionar a los partidos políticos y/o coaliciones la orientación y asesoría necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la normatividad de fiscalización correspondiente, de los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPMC.	2.22	Proporcionar a los partidos políticos y/o coaliciones la orientación y asesoría necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la normatividad de fiscalización correspondiente, de los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPMC.	RFFPP Y Acuerdo CG/AC-008/12.	RFFPP Y Acuerdo CG/AC-008/12.

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE			SE PROPONE QUE DIGA			Observaciones adicionales	
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	
3	Realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento a los convenios de coordinación celebrados con el IFE en materia de fiscalización.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 96 y 105 fracc. XIII CIPEEP y Art. 15 fracc. V inciso i) RCIEE.	3	Realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento a los convenios de coordinación celebrados con el IFE en materia de fiscalización, <u>en relación con los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPPMC.</u>	02/01/2012	31/12/2012	Art. <u>93</u> y 105 fracc. XIII CIPEEP, Art. 15 fracc. V inciso i) RCIEE y Acuerdo CGIAC-008/12.
3.1	Dar trámite a las solicitudes que realice el IFE, así como gestionar los requerimientos que, a su vez, realice este Instituto a dicho ente electoral para el intercambio de información en materia de fiscalización, <u>en relación con los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPPMC.</u>	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. XIII CIPEEP.	3.1	Dar trámite a las solicitudes que realice el IFE, así como gestionar los requerimientos que, a su vez, realice este Instituto a dicho ente electoral para el intercambio de información en materia de fiscalización, <u>en relación con los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPPMC.</u>	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. XIII CIPEEP y Acuerdo CGIAC-008/12.
3.2	Informar a la DG y a la CRAF, respecto al intercambio de información en materia de fiscalización efectuado con el IFE, <u>en relación con los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPPMC.</u>	02/01/2012	31/12/2012	Art. 96 y 105 fracc. XIII CIPEEP y Art. 15 fracc. V inciso i) RCIEE.	3.2	Informar a la SE y a la CRAF, respecto al intercambio de información en materia de fiscalización efectuado con el IFE, <u>en relación con los procesos de fiscalización que le son inherentes a la DPPPMC.</u>	02/01/2012	31/12/2012	Art. <u>93</u> y 105 fracc. XIII CIPEEP, Art. 15 fracc. V inciso i) RCIEE y Acuerdo CGIAC-008/12.
4	Presentar mensualmente a la DG, COPP y CRAF la bitácora de avance del Programa Operativo Anual de la DPPPMC.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. X y XIV CIPEEP y Art. 15 fracc. II inciso a) y V inciso i) RCIEE.	4	Presentar mensualmente a la SE, COPP y CRAF la bitácora de avance del Programa Operativo Anual de la DPPPMC.	02/01/2012	31/12/2012	Art. <u>93</u> fracc. <u>XL</u> y 105 fracc. X y XIV CIPEEP, Art. 15 fracc. III inciso a) RCIEE y Acuerdo CGIAC-008/12.
4.1	Remitir a la DG la Bitácora de Seguimiento de la DPPPMC y el informe ejecutivo a COPP y CRAF, correspondiente al cumplimiento de metas y actividades de la DPPPMC.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. X y XIV CIPEEP y Art. 15 fracc. II inciso a) y V inciso i) RCIEE.	4.1	Remitir a la SE la Bitácora de Seguimiento de la DPPPMC y el informe ejecutivo a COPP y CRAF, correspondiente al cumplimiento de metas y actividades de la DPPPMC.	02/01/2012	31/12/2012	Art. <u>93</u> fracc. <u>XL</u> y 105 fracc. X y XIV CIPEEP, Art. 15 fracc. III inciso a) RCIEE y Acuerdo CGIAC-008/12.
5	Analizar y elaborar las propuestas de reforma a los Lineamientos, Reglamentos y Manuales, elaborados y aplicados por la DPPPMC.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	5	Analizar y elaborar las propuestas de reforma a los Lineamientos, Reglamentos y Manuales, elaborados y aplicados por la DPPPMC.	02/01/2012	31/12/2012	Art. <u>101 Bis</u> fracc. VI y 105 fracc. XIV CIPEEP.

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE				SE PROPONE QUE DIGA				Observaciones adicionales
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	
5.2	Elaborar el Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización de los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	07/02/2012	12/03/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	Elaborar el Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización de los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	5.2	XIV	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	
5.3	Remitir a Presidencia, DG, SG, CRAF y UJ, el Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	13/03/2012	14/03/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	Remitir a Presidencia, DG, SG, CRAF y UJ, el Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	5.3	XIV	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	
5.4	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	15/03/2012	30/04/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.	5.4	XIV	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	
5.5	Enviar a DG el Proyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG	02/05/2012	03/05/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	Enviar a DG el Proyecto de reformas al Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG	5.5	XIV	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	
5.16	Enviar a DG el Proyecto de reforma a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	07/05/2012	08/05/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	Enviar a SE el Proyecto de reforma a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	5.16	XIV	Art. 93 fracc. XL y 105 fracción XIV CIPEEP.	Se propone modificar la fecha de conclusión de la actividad, teniendo como motivación la fecha de vencimiento del plazo para la designación del SE y un lapso, para plantearle los antecedentes y contenido del Proyecto de reforma.	
5.17	Analizar los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, a fin de proponer las reformas que resulten conducentes.	04/05/2012	07/06/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	Analizar los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, a fin de proponer las reformas que resulten conducentes.	5.17	XIV	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	

#	Nombre de la Mota y Actividades de soporte	SE PROPONE QUE DIGA							
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Mota y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
5.18	Elaborar el Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	08/06/2012	12/07/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	5.18	Elaborar el Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	SUSPENDIDA	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	XIV
5.19	Remitir a Presidencia, DG, SG, CRAF y UJ, el Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	13/07/2012	16/07/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	5.19	Remitir a Presidencia, DG, SG, CRAF y UJ, el Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	SUSPENDIDA	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	XIV
5.20	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	17/07/2012	27/08/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	5.20	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.	SUSPENDIDA	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	XIV
5.21	Enviar a DG el Proyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG	28/08/2012	29/08/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	5.21	Enviar a DG el Proyecto de reformas a los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG	SUSPENDIDA	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	XIV
5.24	Remitir a Presidencia, DG, SG, COPP y UJ, el Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las precampañas electorales, en los medios de comunicación, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	23/05/2012	24/05/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP,	5.24	Remitir a Presidencia, SE, COPP y DJ, Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las precampañas electorales, en los medios de comunicación, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	23/05/2012	24/05/2012	Art. 93 fracc. XL 101 Bis fracc. VI y 105 fracción XIV CIPEEP.
5.27	Enviar a DG el Proyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las precampañas electorales, en los medios de comunicación, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	12/06/2012	13/06/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP,	5.27	Enviar a SE el Proyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las precampañas electorales, en los medios de comunicación, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	12/06/2012	13/06/2012	Art. 93 fracc. XL 105 fracción XIV CIPEEP.
5.30	Remitir a Presidencia, DG, SG, COPP y UJ, el Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, en los medios de comunicación, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	06/08/2012	07/08/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP,	5.30	Remitir a Presidencia, SE, COPP y DJ, el Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, en los medios de comunicación, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	06/08/2012	07/08/2012	Art. 93 fracc. XL 101 Bis fracc. VI y 105 fracción XIV CIPEEP.



#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	SE PROPONE QUE DIGA				Observaciones adicionales		
		DICE	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
5.33	Enviar a DG el Proyecto de reforma a los Lineamientos para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, en los medios de comunicación, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	27/08/2012	24/08/2012	Enviar a <u>SE</u> el Proyecto de reforma a los Lineamientos para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, en los medios de comunicación, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	24/08/2012	27/08/2012	Art. <u>93</u> fracc. <u>XL</u> y 105 fracción XIV CIPEEP.
5.35	Elaborar el Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	23/10/2012	30/08/2012	Elaborar el Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	30/08/2012	23/10/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP
5.36	Remitir a la Presidencia, <u>SE</u> , CRAF y <u>DJ</u> , el Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	25/10/2012	24/10/2012	Remitir a la Presidencia, <u>SE</u> , CRAF y <u>DJ</u> , el Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	24/10/2012	25/10/2012	Art. <u>93</u> fracc. <u>XL</u> y 105 fracción XIV <u>fracc. VI</u> y 105 fracción XIV CIPEEP
5.36	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	07/12/2012	26/10/2012	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	26/10/2012	07/12/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP
5.37	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	Art. 105 fracción XIV CIPEEP			Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.			Art. 105 fracción XIV CIPEEP



#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE			SE PROPONE QUE DIGA			Observaciones adicionales	
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	
5.38	Enviar a DG el Proyecto de Lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	10/12/2012	11/12/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP	5.38	Enviar a <u>SE</u> el Proyecto de Lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	10/12/2012	11/12/2012	Art. 93 fracc. XL y 105 fracción XIV CIPEEP
5.40	Remitir a Presidencia, DG, SG, COPP y UJ, el Anteproyecto de Manual operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la DPPPMC a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	11/09/2012	12/09/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	5.40	Remitir a Presidencia, <u>SE</u> , COPP y <u>DJ</u> , el Anteproyecto de Manual operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la DPPPMC a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	11/09/2012	12/09/2012	Art. 93 fracc. XL, 101 Bis fracc. VI y 105 fracción XIV CIPEEP.
5.43	Enviar a DG el Proyecto de Manual operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la DPPPMC a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	01/10/2012	02/10/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	5.43	Enviar a <u>SE</u> el Proyecto de Manual operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la DPPPMC a utilizar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	01/10/2012	02/10/2012	Art. 93 fracc. XL y 105 fracción XIV CIPEEP.
5.46	Remitir a Presidencia, DG, SG, COPP y UJ, el Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	17/10/2012	18/10/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	5.46	Remitir a Presidencia, <u>SE</u> , COPP y <u>DJ</u> , el Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	17/10/2012	18/10/2012	Art. 93 fracc. XL, 101 Bis fracc. VI y 105 fracción XIV CIPEEP.
5.48	Elaborar el Proyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.	29/10/2012	07/11/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	5.48	Elaborar el Proyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.	29/10/2012	07/11/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	SE PROPONE QUE DIGA				Observaciones adicionales					
		DICE	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)		#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
5.49	Enviar a DG el Proyecto de reforma a los Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	08/11/2012	09/11/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	5.49	Enviar a SE el Proyecto de reforma a los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG,	08/11/2012	09/11/2012	Art. 93 fracc. XL y 105 fracción XIV CIPEEP.		
5.52	Remitir a Presidencia, DG, SG, COPP y UJ, el Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	28/11/2012	29/11/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	5.52	Remitir a Presidencia, SE, COPP y DI, el Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	28/11/2012	29/11/2012	Art. 93 fracc. VI y 105 fracción XIV CIPEEP.		
5.55	Enviar a DG el Proyecto de reforma a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	20/12/2012	31/12/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	5.55	Enviar a SE el Proyecto de reforma a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	20/12/2012	31/12/2012	Art. 93 fracc. XI y 105 fracción XIV CIPEEP.		
6	Revisar los Sistemas de Cómputo Implementados en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y los demás elaborados o empleados por esta Dirección, a efecto de adecuar y perfeccionar el funcionamiento de los mismos, para su aplicación.	02/01/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	6	Revisar los Sistemas de Cómputo Implementados en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y los demás elaborados o empleados por esta Dirección, a efecto de adecuar y perfeccionar el funcionamiento de los mismos, para su aplicación.	01/10/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP		
6.1	Revisar el Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales.				6.1	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben a los Lineamientos aplicables en materia de fiscalización de precampañas electorales.			SUSPENDIDA	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.2	Elaborar el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales.				6.2	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben a los Lineamientos aplicables en materia de fiscalización de precampañas electorales.			SUSPENDIDA	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE			SE PROPONE QUE DIGA				
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
6.3	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales, para las consideraciones conducentes.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben a los Lineamientos Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	6.3	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales, para las consideraciones conducentes.	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.4	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales, para las consideraciones conducentes.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben a los Lineamientos Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	6.4	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales, para las consideraciones conducentes	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.5	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales, para su aprobación.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben a los Lineamientos Art. 95 fracc. III y VIII, 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 95 fracc. III y VIII, 105 fracc. XIV CIPEEP	6.5	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo precampañas electorales, para su aprobación.	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	Art. 95 fracc. III y VIII, 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 95 fracc. III y VIII, 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.6	Revisar el Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	6.6	Revisar el Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto.	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.7	Elaborar el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	6.7	Elaborar el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto.	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.8	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto, para las consideraciones conducentes.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	6.8	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto, para las consideraciones conducentes.	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.



#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE		SE PROPONE QUÉ DIGA		Observaciones adicionales
		NICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	
6.9	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones nómulo actividades tendientes a la obtención del voto.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones nómulo actividades tendientes a la obtención del voto.	6.9	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.10	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto, para su aprobación.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 95 fracciones III y VIII, Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones módulo actividades tendientes a la obtención del voto, para su aprobación.	6.10	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.11	Revisar el Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Revisar el Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	6.11	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.12	Elaborar el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Elaborar el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación.	6.12	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.13	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, para las consideraciones conducentes.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Remitir a la CRAF el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, para las consideraciones conducentes.	6.13	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.
6.14	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones nómulo actividades tendientes a la obtención del voto.	Fecha sujeta a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos y/o coaliciones nómulo actividades tendientes a la obtención del voto.	6.14	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.

#	Nombre de la Mota y Actividades de soporte	DICE				SE PROPONE QUE DIGA				Observaciones adicionales	
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Mota y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)		
6.15	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, para su aprobación.	Fecha sujetas a las modificaciones que se aprueben al Reglamento de fiscalización aplicable.	Art. 95 fracc. III y VIII y 105 fracc. XIV CIPEEP	6.15	Enviar a la CRAF el Proyecto de modificaciones al Sistema de Apoyo para la fiscalización de los partidos políticos, módulo actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, para su aprobación.	SUSPENDIDA			Art. 95 fracc. III y VIII y 105 fracc. XIV CIPEEP	La actividad será realizada por la Unidad de Fiscalización.	
6.18	Remitir a DG y COPP el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Órganos Electorales Transitorios, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	12/11/2012	13/11/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	6.18	Remitir a SE y COPP el Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Órganos Electorales Transitorios, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	12/11/2012	13/11/2012	Art. 93 fracc. XL y 105 fracción XIV CIPEEP.		
6.20	Elaborar el Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Órganos Electorales Transitorios, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	30/12/2012	14/12/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	6.20	Elaborar el Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Órganos Electorales Transitorios, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	03/12/2012	14/12/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.		
6.21	Enviar a DG el Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Órganos Electorales Transitorios, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	17/12/2012	18/12/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	6.21	Enviar a SE el Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Órganos Electorales Transitorios, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	17/12/2012	18/12/2012	Art. 93 fracc. XL y 105 fracción XIV CIPEEP.		
8	Sistematizar los Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones emitidos respecto a la fiscalización efectuada por este Organismo Electoral, así como de los Acuerdos aprobados por la COPP, desde la creación de este Instituto Electoral al año 2012.	02/01/2012	30/09/2012	Art. 96 y 105 fracc. XIV CIPEEP y Art. 15 RCIEE.	8	Sistematizar los Acuerdos, Dictámenes y Resoluciones emitidos respecto a la fiscalización efectuada por este Organismo Electoral, así como de los Acuerdos aprobados por la COPP, desde la creación de este Instituto Electoral al año 2012.	02/01/2012	30/09/2012	Art. 93 y 105 fracc. XIV CIPEEP y Art. 15 RCIEE.		
8.3	Informar y remitir a DG, COPP y CRAF, en lo que corresponde a su competencia, la sistematización realizada.	28/09/2012	30/09/2012	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP.	8.3	Informar y remitir a SE, COPP y CRAF, en lo que corresponde a su competencia, la sistematización realizada.	28/09/2012	30/09/2012	Art. 93 y 105 fracc. XIV CIPEEP y Art. 15 RCIEE.		
9.1	Coadyuvar en la asesoría a los grupos de ciudadanos interesados que pretendan constituirse como partido político estatal.	02/01/2012	29/02/2012	Art. 106 fracc. I y XIV CIPEEP; Acuerdo CG/AC-067/11.	9.1	Coadyuvar en la asesoría a los grupos de ciudadanos interesados que pretendan constituirse como partido político estatal.	02/01/2012	29/05/2012	Art. 105 fracc. I y XIV CIPEEP; Acuerdo CG/AC-067/11.		

PROUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 DE LA DPPPMC



#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE			SE PROPONE QUE DIGA				
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
10	Participar en el registro de coaliciones.	14/06/2012	30/12/2012	Art. 61, 96, 98 fracc. III y 105 fracc. III y XIV CIPEEP.	10	Participar en el registro de coaliciones.	14/06/2012	30/12/2012	Art. 61, 93 fracc. XXIII y XL CIPEEP.
10.2	Remitir a Presidencia, DG, SG, COPP y UJ, el Anteproyecto de reforma a al Manual para la conformación de Coaliciones, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	29/06/2012	02/07/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	10.2	Remitir a Presidencia, SE, COPP y UJ, el Anteproyecto de reforma al Manual para la conformación de Coaliciones, a fin de que realicen las observaciones conducentes.	29/06/2012	02/07/2012	Art. 93 fracc. XI, 101 Bis fracc. VI y 105 fracción XIV CIPEEP.
10.4	Elaborar el Proyecto de reforma a al Manual para la conformación de Coaliciones.	11/07/2012	18/07/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	10.4	Elaborar el Proyecto de reforma al Manual para la conformación de Coaliciones.	11/07/2012	18/07/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.
10.5	Enviar a DG el Proyecto de reforma al Manual para la conformación de Coaliciones, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	19/07/2012	20/07/2012	Art. 105 fracción XIV CIPEEP.	10.5	Enviar a SE el Proyecto de reforma al Manual para la conformación de Coaliciones, a fin que por su conducto se someta a consideración del CG.	19/07/2012	20/07/2012	Art. 93 fracc. XI y 105 fracción XIV CIPEEP.
10.8	Remitir a DG el informe del análisis realizado al Convenio de coalición, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.	21/11/2012	30/12/2012	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP.	10.8	Remitir a SE el informe del análisis realizado al Convenio de coalición, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.	21/11/2012	30/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XI y 105 fracc. XIV CIPEEP.
11	Elaborar el Programa Operativo Anual 2013 de la DPPPMC.	02/07/2012	27/07/2012	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP.	11	Elaborar el Programa Operativo Anual 2013 de la DPPPMC.	02/07/2012	27/07/2012	Art. 93 fracc. XI y 105 fracc. XIV CIPEEP.
11.1	Aplicar en coordinación de la DG, la metodología para la elaboración del Programa Operativo Anual 2013	02/07/2012	13/07/2012	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP.	11.1	Aplicar en coordinación de la SE, la metodología para la elaboración del Programa Operativo Anual 2013	02/07/2012	13/07/2012	Art. 93 fracc. XI y 105 fracc. XIV CIPEEP.
11.2	Realizar las actividades de retroalimentación con la COPP y CRAF, tendientes a la integración del POA 2013.	16/07/2012	27/07/2012	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP.	11.2	Realizar las actividades de retroalimentación con la COPP, tendientes a la integración del POA 2013.	16/07/2012	27/07/2012	Art. 105 fracc. XIV CIPEEP.
13	Efectuar las acciones referentes al monitoreo de las precampañas electorales en los medios de comunicación, de conformidad con las especificaciones que, en su caso, apruebe el Consejo General de acuerdo a las atribuciones de esta Dirección.	03/09/2012	30/12/2012	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP y LMPEMC.	13	Efectuar las acciones referentes al monitoreo de las precampañas electorales en los medios de comunicación, de conformidad con las especificaciones que, en su caso, apruebe el Consejo General de acuerdo a las atribuciones de esta Dirección.	03/09/2012	30/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XI y 105 fracc. XIV CIPEEP y LMPEMC.
13.2	Remitir a DG la propuesta de especificaciones técnicas para la implementación del monitoreo de las precampañas, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.	01/10/2012	05/10/2012	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP y LMPEMC.	13.2	Remitir a SE la propuesta de especificaciones técnicas para la implementación del monitoreo de las precampañas, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.	01/10/2012	05/10/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XI y 105 fracc. XIV CIPEEP y LMPEMC.

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE			SE PROPONE QUÉ DIGA			Observaciones adicionales	
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	
13.3	Remitir a DG los informes relativos al monitoreo de las precampañas realizado, a fin de que por su conducto se sometan a consideración del CG.	26/11/2012	30/12/2012	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP y LMPEMC.	13.3	Remitir a SE los informes relativos al monitoreo de las precampañas realizado, a fin de que por su conducto se sometan a consideración del CG.	26/11/2012	30/12/2012	Art. 93 fracc. XIII y XL y 105 fracc. XIV CIPEEP y LMPEMC.
14	Preparar el Anteproyecto relativo al Tope de Gastos de Precampaña para la propuesta que se someterá a la consideración del Consejo General, a través de la Comisión Permanente de Pernrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.	01/10/2012	31/10/2012	Art. 200 bis apartado C fracc. I CIPEEP y Art. 6, 7 y 15 fracc. III inciso c) RCIEE.	14	Preparar el Anteproyecto relativo al Tope de Gastos de Precampaña para la propuesta que se someterá a la consideración del Consejo General, a través de la Comisión Permanente de Pernrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.			Art. 200 bis apartado C fracc. I CIPEEP y Art. 6, 7 y 15 fracc. III inciso c) la Unidad de Fiscalización.
14.1	Recabar la documentación e información necesaria que servirá para determinar el tope de gastos de precampaña.	01/10/2012	05/10/2012	Art. 200 bis apartado C fracc. I CIPEEP.	14.1	Recabar la documentación e información necesaria que servirá para determinar el tope de gastos de precampaña.			Art. 200 bis apartado C fracc. I CIPEEP.
14.2	Elaborar el Anteproyecto para determinar el tope de gastos de precampaña.	08/10/2012	12/10/2012	Art. 200 bis apartado C fracc. I CIPEEP.	14.2	Elaborar el Anteproyecto para determinar el tope de gastos de precampaña.			Art. 200 bis apartado C fracc. I CIPEEP.
14.3	Remitir a la COPP el Anteproyecto para determinar el tope de gastos de precampaña.	15/10/2012	16/10/2012	Art. 200 bis apartado C fracc. I CIPEEP y Art. 7 y 15 fracc. III inciso c) RCIEE.	14.3	Remitir a la COPP el Anteproyecto para determinar el tope de gastos de precampaña.			Art. 200 bis apartado C fracc. I CIPEEP y Art. 7 y 15 por la Unidad de Fiscalización.
14.4	Recabar observaciones, remitir Anteproyecto modificado para determinar el tope de gastos de precampaña y apoyar a la COPP en la elaboración del dictamen respectivo.	17/10/2012	31/10/2012	Art. 200 bis apartado C fracción I y Art. 6, 7 y 15 fracc. III inciso c) RCIEE.	14.4	Recabar observaciones, remitir Anteproyecto modificado para determinar el tope de gastos de precampaña y apoyar a la COPP en la elaboración del dictamen respectivo.			Art. 200 bis apartado C fraccion I y Art. 6, 7 y 15 por la Unidad de Fiscalización.
15	Realizar las acciones concernientes a la acreditación de los partidos políticos nacionales, de acuerdo a las atribuciones de esta Dirección.	01/10/2012	21/11/2012	Art. 31, 91, 93, 96 y 105 fracc. XIV.	15	Realizar las acciones concernientes a la acreditación de los partidos políticos nacionales, de acuerdo a las atribuciones de esta Dirección.	01/10/2012	21/11/2012	Art. 31, 91, 93 fracc. XI y 105 fracc. XIV.
15.1	Analizar la documentación que presenten los partidos políticos nacionales que pretendan obtener su acreditación ante el CG.	01/10/2012	12/11/2012	Art. 31, 91, 93, 96 y 105 fracc. XIV.	15.1	Analizar la documentación que presenten los partidos políticos nacionales que pretendan obtener su acreditación ante el CG.	01/10/2012	12/11/2012	Art. 31, 91, 93 y 105 fracc. XIV.
15.2	Elaborar el informe referente a la documentación que presenten los partidos políticos que pretendan obtener su acreditación ante el CG.	12/10/2012	16/11/2012	Art. 31, 91, 93, 96 y 105 fracc. XIV.	15.2	Elaborar el informe referente a la documentación que presenten los partidos políticos que pretendan obtener su acreditación ante el CG.	12/10/2012	16/11/2012	Art. 31, 91, 93 y 105 fracc. XIV.



#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	DICE			SE PROPONE QUE DIGA				
		INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)	#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
15.3	Remitir a DG informe referente a la documentación que presenten los partidos políticos que pretendan obtener su acreditación ante el Consejo General, para que por su conducto se someta a consideración del CG.	13/10/2012	21/11/2012	Art. 31, 91, 93, 96 y 105 fracc. XIV.	15.3	Remitir a SE informe referente a la documentación que presenten los partidos políticos que pretendan obtener su acreditación ante el Consejo General, para que por su conducto se someta a consideración del CG.	13/10/2012	21/11/2012	Art. 31, 91, 93 fracc. XI y 105 fracc. XIV.
16	Elaborar el anteproyecto del financiamiento público que se entregará a los partidos políticos en el año 2013, así como determinar los límites de aportaciones pecuniaras de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos de enero a diciembre de 2013.	01/10/2012	30/11/2012	Art. 4 Constitución Local, Art. 47 fracc. I, 48 y 105 fracc. V CIPEEP y Art. 6, 7 y 15 fracc. III inciso c) RCIEE.	16	Elaborar el anteproyecto del financiamiento público que se entregará a los partidos políticos en el año 2013, así como determinar los límites de aportaciones pecuniaras de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos de enero a diciembre de 2013.	01/10/2012	30/11/2012	Art. 4 Constitución Local, Art. 47, 48 y 105 fracc. V CIPEEP y Art. 6, 7 y 15 fracc. III inciso c) RCIEE.
16.2	Elaborar el Anteproyecto de Financiamiento Público 2012, así como el relativo a los límites de aportaciones pecuniaras de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos de enero a diciembre de 2013.	15/10/2012	26/10/2012	Art. 47 fracc. I, 48 y 105 fracc. V CIPEEP.	16.2	Elaborar el Anteproyecto de Financiamiento Público 2013, así como el relativo a los límites de aportaciones pecuniaras de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos de enero a diciembre de 2013.	15/10/2012	26/10/2012	Art. 47, 48 y 105 fracc. V CIPEEP.
16.5	Integrar las observaciones realizadas a los anteproyectos referentes a la determinación del Financiamiento Público a otorgar a los partidos políticos y de los límites de aportaciones pecuniaras de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos.	12/11/2012	16/11/2012	Art. 47 fracc. I, 48 y 105 fracc. V CIPEEP.	16.5	Integrar las observaciones realizadas a los anteproyectos referentes a la determinación del Financiamiento Público a otorgar a los partidos políticos y de los límites de aportaciones pecuniaras de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos.	12/11/2012	16/11/2012	Art. 47, 48 y 105 fracc. V CIPEEP.
17	Preparar el Anteproyecto relativo a los Topes a los Gastos de Campaña para la propuesta que se someterá a la consideración del Consejo General, a través de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.	01/10/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. II y 236 CIPEEP y Art. 6, 7 y 15 fracc. III inciso c) RCIEE.	17	Preparar el Anteproyecto relativo a los Topes a los Gastos de Campaña para la propuesta que se someterá a la consideración del Consejo General, a través de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.			Art. 105 fracc. II y 236 CIPEEP y Art. 6, 7 y 15 fracc. III inciso c) RCIEE.
17.1	Recabar la documentación e información necesaria que servirá para determinar los topes a los gastos de campaña.	01/10/2012	30/11/2012	Art. 105 fracc. II CIPEEP.	17.1	Recabar la documentación e información necesaria que servirá para determinar los topes a los gastos de campaña.	SUSPENDIDA		Art. 105 fracc. II CIPEEP.
17.2	Realizar el Anteproyecto para determinar los topes a los gastos de campaña.	01/12/2012	31/12/2012	Art. 105 fracc. II CIPEEP.	17.2	Realizar el Anteproyecto para determinar los topes a los gastos de campaña.	SUSPENDIDA		Art. 105 fracc. II CIPEEP.

#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	SE PROPONE QUÉ DIGA				Observaciones adicionales					
		DICE	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)		#	Nombre de la Meta y Actividades de soporte	INICIO	FINAL	FUNDAMENTO LEGAL (CIPEEP)
18	Implementar las acciones necesarias a fin de que los partidos políticos tengan acceso a radio y televisión con apego a la normatividad aplicable e informar lo conducente a la DG, para que lo haga del conocimiento del CG.	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.	05/11/2012	30/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XL y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.		18	Implementar las acciones necesarias a fin de que los partidos políticos tengan acceso a radio y televisión con apego a la normatividad aplicable e informar lo conducente a la SE, para que lo haga del conocimiento del CG.	05/11/2012	30/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XL y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.
18.2	Remitir a DG la propuesta de Cronograma en cuestión, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.	13/12/2012	14/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XL y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.		18.2	Remitir a SE la propuesta de Cronograma en cuestión, a fin de que por su conducto se someta a consideración del CG.	13/12/2012	14/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XL y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.
18.3	Elaborar los proyectos de propuesta de pautados para el acceso a radio y televisión de los partidos políticos para los períodos de precampañas y campañas electorales y remitirlos a DG para que los someta a consideración del CG.	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.	18/12/2012	30/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XL y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.		18.3	Elaborar los proyectos de propuesta de pautados para el acceso a radio y televisión de los partidos políticos para los períodos de precampañas y campañas electorales y remitirlos a SE para que los someta a consideración del CG.	18/12/2012	30/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XL y 105 fracc. V y XIV CIPEEP; LIEEAPPCRTPE.
19	Ejecutar las acciones conducentes respecto a los avisos presentados por los partidos políticos y/o coaliciones en lo relativo a los procedimientos para la elección de sus candidatos a cargos de elección popular, de acuerdo a las atribuciones de esta Dirección.	Art. 54 fracc. XI, 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP; RPEIEE, Art. 3 fracc. XII y 9 fracc. RIEEMTAIP y Acuerdo 01/COTAIIP/31/008/07.	05/11/2012	30/12/2012	Art. 54 fracc. XI, 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP; RPEIEE, Art. 3 fracc. XII y 9 fracc. RIEEMTAIP y Acuerdo 01/COTAIIP/31/008/07.		19	Ejecutar las acciones conducentes respecto a los avisos presentados por los partidos políticos y/o coaliciones en lo relativo a los procedimientos para la elección de sus candidatos a cargos de elección popular, de acuerdo a las atribuciones de esta Dirección.	05/11/2012	30/12/2012	Art. 54 fracc. XI, 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP; RPEIEE, Art. 3 fracc. XII y 9 fracc. RIEEMTAIP y Acuerdo 01/COTAIIP/31/008/07.
19.2	Informar a DG respecto a los avisos presentados por los partidos políticos y/o coaliciones, referentes a sus procesos internos para la elección de candidatos, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento del CG.	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP y RPEIEE.	07/11/2012	30/12/2012	Art. 96, 98 fracc. III y 105 fracc. XIV CIPEEP y RPEIEE.		19.2	Informar a SE respecto a los avisos presentados por los partidos políticos y/o coaliciones, referentes a sus procesos internos para la elección de candidatos, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento del CG.	07/11/2012	30/12/2012	Art. 93 fracc. XXIII y XL y 105 fracc. XIV CIPEEP y RPEIEE.
20	Participar en el análisis y seguimiento a la publicación de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.	Art. 96, 105 fracc. XIV, 221, 222 y 223 CIPEEP; LPRESOAE y Art. 15 fracc. III inciso c) RCIEE.	12/11/2012	30/12/2012	Art. 93, 105 fracc. XIV, 221, 222 y 223 CIPEEP; LPRESOAE y Art. 15 fracc. III inciso a) RCIEE.		20	Participar en el análisis y seguimiento a la publicación de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.	12/11/2012	30/12/2012	Art. 93, 105 fracc. XIV, 221, 222 y 223 CIPEEP; LPRESOAE y Art. 15 fracc. III inciso a) RCIEE.
20.1	Apoyar a DG en el análisis de las encuestas y sondeos de opinión, así como de las encuestas de salida presentadas para su publicación.	Art. 96, 105 fracc. XIV, 221, 222 y 223 CIPEEP; LPRESOAE.	12/11/2012	30/12/2012	Art. 96, 105 fracc. XIV, 221, 222 y 223 CIPEEP; LPRESOAE.		20.1	Apoyar a SE en el análisis de las encuestas y sondeos de opinión, así como de las encuestas de salida presentadas para su publicación.	12/11/2012	30/12/2012	Art. 93, 105 fracc. XIV, 221, 222 y 223 CIPEEP; LPRESOAE.
20.3	Presentar informe a DG en relación a las encuestas y sondeos de opinión presentadas para su publicación y enviarlo a la COPP para su conocimiento.	Art. 96, 105 fracc. XIV CIPEEP y Art. 15 fracc. II inciso a) RCIEE.	19/11/2012	30/12/2012	Art. 93, 105 fracc. XIV CIPEEP y Art. 15 fracc. II inciso a) RCIEE.		20.3	Presentar informe a SE en relación a las encuestas y sondeos de opinión presentadas para su publicación y enviarlo a la COPP para su conocimiento.	19/11/2012	30/12/2012	Art. 93, 105 fracc. XIV CIPEEP y Art. 15 fracc. II inciso a) RCIEE.